

MAT.: No ha lugar a la solicitud de sanción a extranjera de
Nacionalidad Peruana doña **MATILDE RUIZ ESTELA**.

CONCEPCIÓN, 28 AGO 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 299-1

CONSIDERANDO:

1.- Que la Policía de Investigaciones de Chile, Departamento Extranjería y Policía Internacional Concepción, a través de Informe Policial N° 1315, del 20 de Agosto de 2009, informa que la extranjera de nacionalidad Peruana doña **Matilde RUIZ ESTELA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.577.965-1, domiciliada en Pablo Neruda N° 185, Lomas Coloradas, San Pedro de la Paz, ha incurrido en la infracción descrita en los artículos 148° en relación con el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.

2.- Que apreciados los antecedentes acompañados no procede en la especie aplicar multa respecto de la infracción antes descrita, ya que con fecha 13 de Agosto de 2009, mediante Resolución Exenta N° 272 se multó a la extranjera Matilde Ruiz Estela por el mismo hecho, la que a la fecha no ha sido notificada a la infractora, en consecuencia no se encuentra vencido el plazo reglamentario de los 15 días para regularizar su situación de residencia.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- No ha lugar a la aplicación de sanción a la extranjera de Nacionalidad Peruana, doña **Matilde RUIZ ESTELA**, Cédula de Identidad Extranjeros N° 22.577.965-1, ya que de acuerdo a lo establecido en los considerandos de esta resolución, no concurren en la especie los supuestos necesarios para incurrir en la infracción de los artículos 148 en relación con el artículo 129 del Reglamento de Extranjería.

2.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



**XIMENA TORREJÓN CANTUARIA
ASESORA JURÍDICA**

Distribución:
Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
Policía de Investigaciones
Gobernación Provincial de Concepción
Departamento Jurídico ✓
Archivo de Of. de Partes
XTC/BNA 7258655